

**ANEXO DE CONCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “APOYO Y FORMACIÓN EN COMPOSTAJE Y HUERTO ESCOLAR EN LOS I.E.S. LOS OLIVOS Y MIGUEL DELIBES DEL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”.**



## ÍNDICE

- CLÁUSULA PRIMERA. Introducción.**
- CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto del contrato.**
- CLÁUSULA TERCERA. Ámbito de actuación.**
- CLÁUSULA CUARTA. Descripción y organización de actividades.**
- CLÁUSULA QUINTA. Recursos humanos y materiales.**
- CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones del adjudicatario del contrato.**
- CLÁUSULA SÉPTIMA. Documentación mínima requerida de la propuesta técnica.**
- CLÁUSULA OCTAVA. Supervisión y control de los tratamientos.**
- CLÁUSULA NOVENA. Otras consideraciones.**
- CLÁUSULA DÉCIMA. Duración del contrato**
- CLÁUSULA UNDÉCIMA. Valor estimado y presupuesto base de la licitación.**
- CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de valoración de las ofertas.**
- CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Dirección y control.**



# CONTRATO DE SERVICIOS

**TRÁMITE: ORDINARIO**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: MENOR**

**ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO “APOYO Y FORMACIÓN EN COMPOSTAJE Y HUERTO ESCOLAR EN LOS I.E.S. LOS OLIVOS Y MIGUEL DELIBES DEL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”.**

## **CLÁUSULA PRIMERA. INTRODUCCIÓN.**

Con el inicio de la “Década de la Educación para la Sostenibilidad”, donde se enmarcan los programas de Educación Ambiental como un sistema más de gestión ambiental aplicado a los Centros Educativos.

Frente a una economía lineal, “extraer, fabricar, consumir y tirar”, actualmente es una vía insostenible para poder solucionar los problemas medioambientales y económicos que afectan a la naturaleza, frente a este concepto la alternativa es la economía circular, implicando a la sociedad para que utilice los productos y optimice los flujos de los recursos naturales; los productos se piensan, se diseñan y se fabrican teniendo en cuenta su vida útil, frente a ello, la economía circular va más allá del reciclaje, una forma de pensar teniendo en cuenta el concepto multi-R. es decir, repensar, rediseñar, refabricar, reducir, reutilizar, reciclar y recuperar.

Dentro de los conocimientos que el alumnado obtiene en los centros educativos se encuentra la formación sobre las técnicas agrarias y la botánica aplicada, para el conocimiento de estas técnicas de cultivo de una manera didáctica se realizan los huertos escolares para que mediante la realización de las diferentes fases de un cultivo los alumnos observen el crecimiento de especies hortícolas, una de estas fases es la preparación del sustrato y dentro de él se encuentran las técnicas de compostaje de materia orgánica y su transformación en abono para adicionar al sustrato.

Para la correcta transmisión de conocimientos y avanzar en los objetivos de óptima gestión de los residuos se presenta para el próximo curso académico el programa de huerto escolar y compostaje por el cual se pretende:

- Educar, formar y sensibilizar sobre la importancia y el manejo de la agricultura ecológica como modelo de producción, consumo y forma de recuperación y sostenibilidad del medio urbano y rural, además de una oportunidad de empleo para los jóvenes.
- Concienciar a generaciones futuras de la importancia que tiene la prevención de residuos y en concreto fomentar el compostaje, para una futura instauración



- como forma de gestión de los residuos.
- Sentar las bases metodológicas y experienciales para extender y continuar este programa a centros educativos del municipio.

Para poder transmitir estos conocimientos al alumnado es necesario poner a disposición del profesorado las actualizaciones en esta materia, siendo necesario la contratación de un servicio de apoyo y formación en compostaje y huerto escolar

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente anexo es la contratación del Servicio de apoyo y formación en compostaje y huerto escolar en los IES Los Olivos y Miguel Delibes

#### **CLÁUSULA TERCERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El ámbito de actuación es los Institutos de Educación Secundaria “Los Olivos” y “Miguel Delibes” de Mejorada del Campo.

#### **CLÁUSULA CUARTA. DESCRIPCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.**

Las acciones mínimas a realizar en este proyecto y que el licitador tendrá que detallar en la memoria técnica, son las siguientes:

- Agricultura ecológica y su aplicación en los distintos aspectos de la huerta.
- diseño y creación del huerto escolar, análisis de suelos y estudio del medio.
- Labores técnicas del huerto: sistemas de riego. Control de hierbas adventicias, plagas y enfermedades. Fertilización mediante compostaje y vermicompostaje.
- Compostaje y vermicompostaje.
- Biodiversidad.
- Reproducción de plantas.
- Gestión y poda del arbolado desde una perspectiva ecológica.

#### **CLÁUSULA QUINTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

Se deberá presentar el grupo de trabajo, especificando los datos de cada uno de los miembros del equipo, incluyendo el curriculum vitae y experiencia.

El grupo de trabajo será como mínimo de dos técnicos en compostaje y agroecología cuya labor se desarrollará de forma presencial en el centro educativo con una clase semanal durante la duración del curso escolar 2019/2020, con un mínimo de 45 horas de formación presenciales impartidas por técnico.

Los recursos materiales constarán de dos (2) compostadoras de materia orgánica de 500 litros y una vermicompostadora.

#### **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.**



Se deberá entregar una memoria técnica detallando el programa educativo a realizar describiendo con detalla la distribución y contenidos de las materias a desarrollar y el cronograma de las clases prácticas a impartir, los responsables de la ejecución y los resultados a obtener.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

Proyecto básico que especifique las características generales del servicio, el proyecto contemplará en cualquier caso los apartados: Justificación del proyecto. Objetivos generales. Propuesta de actuaciones a desarrollar. Cronograma de implantación. Indicadores y medición de resultados.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS.**

Los servicios contratados estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento a través del personal adscrito al Departamento de Medio Ambiente, con el objetivo general de hacer que se cumplan todos y cada uno de los compromisos adquiridos en la oferta de la empresa adjudicataria, las obligaciones del presente pliego y otras obligaciones reflejadas en el contrato administrativo que se formalice.

#### **CLÁUSULA NOVENA. OTRAS CONSIDERACIONES.**

La empresa se responsabiliza de todos los daños a terceros, a bienes y personas que como consecuencia de una mala ejecución de los tratamientos o por descuidos se produzcan como consecuencia de los mismos, y procederá a su reparación o subsanación, independientemente de las indemnizaciones u otras responsabilidades civiles o penales derivadas, Todo ello independientemente de la sanción que se pueda imponer por dicha ejecución defectuosa, Para ello, el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para atender las responsabilidades derivadas de este contrato, Esta póliza de seguro no podrá tener franquicia de ningún tipo y estará en vigor durante el periodo total de contrato, con las mismas coberturas o más, pero nunca menos. Anualmente presentará el adjudicatario fotocopia compulsada del recibo del pago del seguro y de la cobertura específica.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un Plan de Prevención de riesgos laborales de la propia empresa, y de un estudio de riesgos laborales específico para el desarrollo de los trabajos especificados en este contrato; entre los cuales los análisis de riesgos y medidas preventivas a agentes químicos y biológicos estará suficientemente detallado, Solamente se presentará en formato electrónico y no en papel.

Será por cuenta del adjudicatario todo el material y medios específicos para el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DEL CONTRATO.**



El contrato tendrá una duración desde la fecha de notificación hasta la finalización del periodo lectivo 2019 - 2020, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización del contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 156.5 del TRLCSP.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El valor estimado del contrato, considerando la duración del contrato, será de un máximo de SIETE MIL (6.280) EUROS, I.V.A. excluido, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO
SERVICIO DE APOYO Y FORMACIÓN EN COMPOSTAJE Y HUERTO ESCOLAR EN I.E.S. LOS OLIVOS	6.280€

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación el periodo lectivo de duración de contrato, el cual incluye todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, hasta una cantidad máxima de 6.280€.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto de base de licitación serán automáticamente desechadas.

El I.V.A. que deberá soportar el Ayuntamiento de Mejorada del Campo por este contrato es el 10 por ciento.

El precio será el que resulte de la adjudicación del mismo, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación, considerándose incluido en el mismo todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación y todos los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos contractuales, así como en la normativa de cualquier tipo aplicable a este contrato, especialmente la de orden social y medioambiental.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

A los efectos del artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la mejor oferta calidad precio se tendrán en cuenta los siguientes criterios con arreglo a la siguiente ponderación:

**A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.**

**Hasta un máximo de SETENTA (70) puntos según el siguiente desglose.**

**OFERTA ECONÓMICA. Hasta un máximo de 40 puntos.**



Se valorará con CUARENTA (40) PUNTOS a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas serán valoradas de manera proporcional, en aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación final = Máxima puntuación x [1 - (precio de la oferta – precio más bajo / precio más bajo)].

Siendo: Puntuación final = puntuación final del licitador a valorar  
Máxima puntuación = 40.  
Precio de la Oferta = precio ofertado por el licitador a valorar.  
Precio más bajo = precio ofertado por el licitador que ha presentado la mejor oferta.

La oferta que no presente baja se le otorgará CERO (0) PUNTOS.

#### **MEJORAS. Hasta un máximo de 10 puntos.**

Las mejoras versarán exclusivamente sobre las partidas señaladas y todas ellas se entenderán para la totalidad de los años de contrato. Estas mejoras se valorarán otorgando la puntuación indicada para cada partida.

- Mantenimiento y gestión de los jardines del centro. Énfasis en la importancia de la existencia de especies autóctonas y beneficiosas para el entorno. Aprendizaje de labores básicas de los cuidados de estos desde una perspectiva ecológica, por un máximo de DIEZ (10) puntos.

#### **CALIDAD SOCIAL. Hasta un máximo de 10 puntos.**

Serán valoradas hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que tenga contratadas en su plantilla el mayor porcentaje de personas con discapacidad respecto del total de efectivos de su plantilla y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el Informe de vida laboral de un código cuenta de cotización de fecha de 1 a 31 de enero de 2018, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto al Certificado de Discapacidad.

#### **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Hasta un máximo de 10 puntos.**

Serán valoradas hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que tenga la mayor presencia equilibrada de hombres y mujeres sobre la totalidad de la plantilla de la empresa y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el Informe de vida laboral de un código cuenta de cotización de fecha de 1 a 31 de enero de 2018, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto al Certificado de Discapacidad.

#### **B CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR.**



Hasta un máximo de TREINTA (30) puntos según el siguiente desglose.

**VALORACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA PRESENTADO. Hasta un máximo de 36 puntos.**

- Programa de organización, con especificación de las acciones formativas a realizar, diseño de las prácticas en huerto, etc. Serán valoradas hasta un máximo de DIEZ (10) puntos.
- Medios humanos (personal dedicado directa e indirectamente a la prestación del servicio). Serán valoradas hasta un máximo de DIEZ (10) puntos.
- Medios técnicos, declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las acciones formativas y prácticas en el huerto, a la que se adjuntará la documentación acreditativa. Serán valoradas hasta un máximo de DIEZ (10) puntos.

La adjudicación recaerá en el licitador que teniendo en cuentas los criterios establecidos con anterioridad, obtenga el mayor número de puntos y, por tanto, se considerará como la mejor oferta calidad - precio.

No se establecen criterios específicos de desempate. En caso de empate entre dos o más proposiciones se aplicarán los criterios indicados en el artículo 147.2 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. DIRECCIÓN Y CONTROL.**

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos propios de la realización del servicio de apoyo y formación en compostaje y huerto escolar corresponderá a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Firmado electrónicamente en Mejorada del Campo por el Técnico de Salud Municipal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

